JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

De conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la ordenación del gasto que le fue delegada mediante Resolución No. 0426 del 30 de mayo de 2014, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con la empresa **VIRTUAL TECHNOLOGIES S.A.S**, con el fin de *"Prestar el servicio de soporte, actualización y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos para los cinco kioscos interactivos de la Superintendencia del Subsidio Familiar."*

CONSIDERACIONES:

1. Mediante memorando radicado N° 3-2019-000280 del 21/02/2019, el Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicitó en los términos señalados a continuación, se adelante la contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios por ser la única persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de Autor, con la empresa **VIRTUAL TECHNOLOGIES S.A.S.,** cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de soporte, actualización y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos para los cinco kioscos interactivos de la Superintendencia del Subsidio Familiar."*, sustentando la necesidad en los siguientes términos:

> *"(…) Para el cumplimiento eficiente y eficaz de esas funciones, la Superintendencia requiere de apoyo tecnológico y en particular de herramientas relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).*
>
> *Entre las funciones principales de la Oficina están:*
>
> *"(…)*
> 1. *Desarrollar estrategias para lograr un flujo eficiente de información y promover a la entidad ante la ciudadanía, como parte de la rendición de cuentas a la sociedad.*
> 2. *Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnología para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.*
> 3. *Organizar los procesos internos de producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal.*
> 4. *Asegurar la consistencia, confiabilidad y seguridad de los datos e información del sistema de información integral y su articulación con las demás entidades del Sector.*
> 5. *Asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información, de infraestructura tecnológica y de las comunicaciones de la entidad.*
>
> *(…)"*
>
> *Atendiendo especialmente los requerimientos de la estrategia Gobierno en Línea y Eficiencia Administrativa, la Superintendencia del Subsidio Familiar actualmente tiene a disposición de la ciudadanía, varios canales de comunicación que le permiten interactuar en línea con la Entidad de forma tal que todas sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y/o denuncias a través de medios electrónicos ingresen a un único sistema de PQRSD.*
>
> *La Superintendencia del Subsidio Familiar ha venido dando a conocer a través de diferentes canales de comunicación sus funciones de inspección, vigilancia y control a las Cajas de Compensación Familiar, los derechos y deberes de los colombianos respecto del sistema del subsidio familiar y los servicios sociales que prestan estas corporaciones. Entre estos canales están: atención personalizada: a través de la Oficina de Protección al Usuario ubicada en la Calle 45 A No. 9 – 46, atención telefónica a través de su línea gratuita nacional: 01 8000 910110, en Bogotá, PBX (5-71) 3487800, línea de atención al ciudadano (5-71) 3487777, FAX (5-71) 3487804, a través de medios electrónicos tales como: Portal Corporativo: www.ssf.gov.co, correos electrónicos: contactenos@ssf.gov.co, ssf@ssf.gov.co, Chat en línea, y a través de medios físicos tales como: boletines de prensa y a través de medios de difusión nacional tales como el programa en el canal institucional e información de audio y video.*
>
> *Estos canales además, deben permitir al ciudadano, que resida en ciudades diferentes a la de la sede de la Entidad, la presentación de sus consultas, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y/o denuncias, consulta de conceptos jurídicos y emisión de certificados de existencia y representación legal de las Cajas de Compensación Familiar, a través de medios electrónicos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 14 del decreto ley - anti trámites 019 de 2012, normativa que está orientada a la supresión, reforma de regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la administración pública. Así mismo, este decreto en su artículo 38, indica que la política pública atenderá entre otros aspectos el de facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites y otros procedimientos administrativos (OPA) por medios electrónicos, creando las condiciones de confianza en el uso de los mismos.*

Los aspectos mencionados anteriormente son importantes para brindar y garantizar el acceso a los tramites y otros procedimientos administrativos (OPA) de la Superintendencia de la Subsidio Familiar, ya que entre más ciudadanos conozcan de manera amplia y directa la gestión de la entidad y la de sus vigiladas y cuenten con medios que faciliten la interacción y el dialogo, contribuirán a fortalecer la función de inspección, vigilancia y control.

Por lo anterior, la Superintendencia del Subsidio Familiar con el propósito de seguir mejorando las condiciones de interacción con los ciudadanos requiere la continuidad de este canal, el cual se ha venido implementando en aquellas regiones apartadas o con mayor número de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y/o denuncias presentados, recogiendo las disposiciones consagradas en el PND "Prosperidad Para Todos"; ha decidido dar continuidad a sus procesos mediante la utilización de medios electrónicos, los cuales garantizan la accesibilidad de todos los ciudadanos y más específicamente de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por factores económicos, académicos o de edad, permitiendo el proceso de atención e interacción con el Ciudadano, canalizando los requerimientos más prominentes y situaciones del servicio, que orientan la gestión y la estrategia de la entidad, gracias a un acercamiento oportuno y efectivo al ciudadano, haciendo uso de la implementación del procedimiento que adopta mecanismos más eficientes, eficaces y con inclusión de los lineamientos y directrices del Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de las TIC, esto es con componentes de tecnología, que redunde en beneficios de mejora para todo el sistema.

La Superintendencia a finales del año 2014 suscribió el Contrato No. 043 con la firma VIRTUAL TECHNOLOGIES MERCADEO INTERACTIVO S.A.S, cuyo objeto fue: "Adquisición de buzones virtuales y/o kioscos interactivos"; suministrando e instalando cinco (5) buzones virtuales y/o kioscos interactivos así como su configuración y puesta en funcionamiento de los software para kioscos: VKS (VIRTUAL KIOSK SYSTEMS), CKM (CENTRAL KIOSK MANAGER) que son la base operacional de los kioscos interactivos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, software propietario de la empresa VIRTUAL TECHNOLOGIES MERCADEO INTERACTIVO S.A.S.

Teniendo en cuenta que la firma VIRTUAL TECHNOLOGIES MERCADEO INTERACTIVO S.A.S acredito mediante certificación de REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA bajo la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR N°. 13-22-356 con fecha de registro 18-mar-2009 y 13-22-357 con fecha de registro 18-mar-2009 es el creador del software CKM (CENTRAL KIOSK MANAGER) para control y monitoreo de kioscos informáticos, por lo tanto, procedió una contratación directa en virtud literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

En la vigencia 2016 y 2017, la Superintendencia suscribió un contrato por cada vigencia con la firma VIRTUAL TECHNOLOGIES MERCADEO INTERACTIVO S.A.S, cuyo objeto fue "Mantenimiento Preventivo y correctivo de los componentes de los cinco (5) kioscos interactivos". (...)"

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la necesidad planteada y en consideración a la naturaleza del objeto a contratar, este proceso de contratación se regirá por la modalidad de Contratación Directa mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios, conforme a lo señalado en el numeral 4 literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que prevé en la modalidad de contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece (...)"*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien* ***o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor****, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)" (Subrayado fuera del texto)*

La Empresa **VIRTUAL TECHNOLOGIES S.A.S**, acredito mediante certificaciones de REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE expedidas por el MINISTERIO DEL INTERIOR bajo la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR N°. 13-22-356 y 13-22-357 con fecha de registro 18 de marzo de 2009 que es el creador del software CKM (CENTRAL KIOSK MANAGER) para control y monitoreo de kioscos informáticos.

Por lo anterior es procedente adelantar un Contrato de Prestación de Servicios mediante CONTRATACIÓN DIRECTA.

OBJETO: Prestar el servicio de soporte, actualización y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos para los cinco kioscos interactivos de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS **($25.440.000) M/CTE** incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4819 del 28 de febrero de 2019, Posición catálogo de Gasto C-3699-1300-6-0-3699062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, por valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (**$ 25.440.000)** M/CTE, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Superintendencia del Subsidio Familiar, del cual se utilizará para esta contratación el valor total.

CONDICIONES EXIGIDAS Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Que las condiciones que se exigirán al contratista están indicadas en el estudio y documentos previos, los cuales se pueden consultar en la carpeta del contrato a suscribirse, ubicada en el Grupo de Gestión Contractual de la Superintendencia del subsidio Familiar.

El presente acto administrativo se publicará en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., el 01 de marzo de 2019.

YUI ANGELA MORALES ESPINOSA
Secretaria General

Proyectó: María Esther Caicedo Angulo/ Profesional Especializado Secretaría General
Revisó: Elide Albarracín Morales - Profesional Especializado Secretaria General
Revisó: César Enrique Quintero Levy – Asesor Secretaria General